

**CONCLUSIONES FORO “DEBATE DE LA PORTABILIDAD FIJA EN COLOMBIA.  
BENEFICIOS PARA EL USUARIO Y EL MARCO NORMATIVO VIGENTE”.**

**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA- DEPARTAMENTO DE DERECHO DE  
LAS TELECOMUNICACIONES**

**15 de octubre de 2015**

**1. Presentación Dr. Miguel Felipe Anzola-** Director de Industria de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

- La Ley 1245 de 2008, define la Portabilidad Numérica como a la posibilidad del usuario de conservar su número telefónico sin deterioro de la calidad y confiabilidad, en el evento de que cambie de operador.
- Las barreras para los usuarios en cuanto a la portabilidad numérica fija son: Terminales bloqueados, cláusulas de permanencia y no posibilidad de conservar el número, dichas barreras han sido eliminadas por el Gobierno Nacional en busca de una mayor cobertura, variedad de ofertas y menores tarifas.
- El gobierno escogió técnicamente ACQ (All Call Query), en el cual, todo el proceso de portación es electrónico y mediado por un agente independiente.
- La plataforma tecnológica utilizada para la Portabilidad Numérica Móvil puede ser adaptada para la implementación de la Portabilidad Fija.
- Las condiciones de operación de los PRST no deberían ser barreras para la implementación de la Portabilidad Fija que es de beneficio para el usuario.

**2. Conferencia- Experto Internacional- Aspectos principales de la Implementación de la Portabilidad- experiencia internacional- Dr. Jorge Atton Palma-** Ex Subsecretario de Telecomunicaciones de Chile.

- ¿Cómo se logra el desarrollo de un mercado complejo tecnológicamente cambiante y con barreras de entrada? Con interconexión obligatoria, interoperabilidad, neutralidad en la red, eliminación de barreras competitivas artificiales, fomento a la eficiencia en la inversión.
- Si existe mayor competencia, hay mejores precios y mejores servicios.
- En Chile, el organismo de portabilidad es concesionario de un servicio público para fijos y móviles, gestionado por terceros no relacionados, bajo la fiscalización de Subtel.
- Con la portabilidad se pretende consolidar un ambiente de mayor competencia y eliminación de barreras de salida.
- No es cierto que existan barreras financieras o técnicas para la implementación de la portabilidad, esto se ha probado en varios países del mundo. En Chile su implementación fue vista por el usuario como el fin de la opresión a las que estaban sometidas por los operadores. La experiencia de Chile reflejó que haciendo más competitivo los servicios locales se benefician la penetración de

Internet. Se debe estudiar la implementación de otras medidas como por ejemplo la paridad de discado.

### **3. Mesa de discusión: La portabilidad Numérica Fija, consagración normativa, técnica y financiera: beneficios para el sector.**

**Ingeniero Daniel Ollé-** Subdirector de la Subdirección Técnica de Telecomunicaciones y Audiovisual Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. España.

En España la implementación ha sido exitosa, para su correcta implementación se realizaron foros de trabajo entre operadores y el regulador para definir especificaciones técnicas. Enfocándose en las definiciones técnicas, el modelo organizacional y la repartición de costos de la implementación.

**Dra. María del Rosario Guerra-** Senadora de la República:

- La pertinencia socioeconómica de la portabilidad numérica fija en términos agregados no está en duda.
- Sin embargo, más allá de las minucias de su procedimiento de implementación, se hace necesario una reflexión gobierno- industria que permita: (i) Identificar las oportunidades de las redes fijas en la visión tecnológica del país (esencialmente banda ancha), (ii) Determinar los cuellos de botella para la reconversión tecnológica de las redes fijas, y (iii) Establecer las decisiones de política pública y de regulación requeridas para que la industria fija también sea protagonista en el desarrollo tecnológico del país.
- El regulador ha demorado la implementación de la medida desde hace varios años, se necesita su implementación a la brevedad posible.

**Dra. Mónica Andrea Ramírez Hinestroza. Superintendente Delegada para la Protección del Consumidor:**

Las medidas deben ser favorables y con reglas claras para el usuario. Es necesario que se examine a fondo la implementación de la medida, de manera que la prestación del servicio se dé con mayor calidad, y se fomente la competencia, además para saber si con dicha medida se beneficiaría a los usuarios y no vaya a tener efectos nocivos.

**Dra. Solmarina de la Rosa Flores:**

- Hay tres clases de portabilidad: Portabilidad del proveedor de servicios: También denominada "Portabilidad del Número Local", permite conservar el número al cambiar de proveedor dentro de un área local; Portabilidad de servicio: Permite conservar el número al cambiar de servicio (por ejemplo, entre FIJO y MOVIL); Portabilidad geográfica: Permite conservar el número al cambiar de área local.

- Antes de la Resolución 087 de 1997, El pago del aporte por conexión, un porcentaje Involucraba derecho al número telefónico (propiedad del suscriptor).
- Resolución 087 de 1997 artículo 1.1.1. Definiciones: Portabilidad numérica: Es el servicio mediante el cual un usuario de TPBC puede mantener el mismo número o identificación telefónica aun cuando cambie de operador o de domicilio.
- Artículo 3.3.9. Portabilidad numérica. Cuando ello sea técnicamente posible, y en todo caso para los servicios de red inteligente, antes del treinta y uno (31) de diciembre de 1999, los operadores de los servicios de TPBC deberán facilitar la portabilidad de números telefónicos a otros operadores, incluyendo aquellos en los que el pago de la tarifa la cubre el destinatario de la llamada y aquellos en los cuales quien llama acepta una tarifa especial. Para efectos de determinar las posibilidades técnicas de portabilidad numérica a que hace referencia el presente Artículo y coordinar la implementación de la misma, los operadores de los servicios de TPBC en coordinación con el Ministerio de Comunicaciones podrán crear una entidad de carácter independiente, la cual se encargará de dicha gestión. Los operadores de Telecomunicaciones tendrán la obligación de implementar la portabilidad numérica antes de terminar el año 2012.
- Decreto 25 de 2002, Art. 40. Plan Nacional de Numeración
- Ley 1245 de 2008 Ley de Portabilidad Numérica: Obligación de implementación de portabilidad fija, sujeta a la determinación previa de viabilidad técnica y económica, en términos de equilibrio financiero y, de serlo, sólo cuando el usuario se mantenga dentro del Distrito o Municipio, en el cual se presta el servicio.
- En la actualidad en Colombia solo hay portabilidad numérica móvil implementada.
- Se habló de la captura del regulador, en la medida en que hay empresas que tienen capital público y no les conviene que haya portabilidad numérica fija. La portabilidad numérica es un derecho del usuario Y es viable desde el punto de vista técnico y económico en términos de equilibrio financiero. La portabilidad no solo beneficia al sector industrial, sino a los usuarios residenciales, un ejemplo de esto es el teletrabajo.

#### **4. Conferencia Revisión de la experiencia nacional e internacional en materia de portabilidad desde la perspectiva del análisis del impacto regulatorio.**

**Dr. Carlos Rebellon-** Docente del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

- ¿Qué es el análisis del impacto regulatorio? *“Es el enfoque sistémico para evaluar los efectos positivos y negativos de propuestas de regulación y regulaciones existentes y alternativas no regulatorias”* (OCDE)
- CRC es de las pocas entidades actualmente en Colombia cuyas actuaciones se aproximan más a la aplicación de AIR
- Desde el punto de vista de Impacto regulatorio, la CRC ya cuenta con una metodología rigurosa de análisis costos beneficio de la portabilidad, reforzada principalmente en el estudio realizado en 2014. Está pendiente que la CRC

realice la consulta pública con la propuesta regulatoria sobre la implementación de la portabilidad en el país.

**5. Mesa de Discusión: Beneficios de la portabilidad numérica desde el punto de vista empresarial y del usuario:**

**Moderador: Dr. Gustavo Cala-** Docente del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

**Dr. Pablo Mora-** Vicepresidente de Estrategia ETB.

Los operadores tenemos recursos limitados para inversión, es necesario que los mismos se enfoquen en otros servicios diferentes al de telefonía fija.

**Dra. Natalia Guerra-** Directora Regulación de Telefónica.

- Es necesario revisar la política pública vigente, los usuarios están interesados en adquirir servicios diferentes al de telefonía fija, la inversión se debería destinar al despliegue de una red de datos y de banda ancha. Y la CRC debería enfocar sus esfuerzos en revisar las condiciones de competencias de otros mercados.
- Se debe realizar un análisis de competencia para la implementación de la medida.

**Dra. Norma Quiroz-** Directora Regulación TIGO – UNE.

Es necesario revisar la política pública para que se privilegien aquellos servicios más apetecidos por los usuarios. La CRC debe prevenir que la dominancia se traslade a otros mercados.

**Dr. Ramiro Alberto Torres-** Jefe del Departamento de Regulación de EMCALI.

La competencia no necesariamente privilegia al usuario, otros operadores han ingresado a los mercados tradicionales de EMCALI sin necesidad de portabilidad. La portabilidad no se ve como una necesidad del usuario, e implica altos costos para los operadores.

**Dr. Santiago Pardo-** Vicepresidente de Regulación y Relaciones Institucionales Claro.

- La portabilidad es un derecho del usuario que se debe garantizar por el Regulador, como lo dice el Dr. Vargas Lleras en una columna de portafolio del año 2010 “...*La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) adelantó un estudio dándole viabilidad técnica a la portabilidad numérica de móviles y fijos. La iniciativa beneficia en un 99% a las Pymes, de las cuales, un 71%, abiertamente expresa la necesidad de la portabilidad numérica. Ahora nos enteramos de que hay oposición de operadores públicos como ETB y EPM sobre la implementación de la iniciativa. Esto era de esperarse; nada más natural que empresas con posición dominante sobre sus mercados quieran evitar grandes rivalidades.*

- *Sobre esta decisión hay dos filosofías acerca de qué es lo público. Una, es defender el bolsillo y la calidad del servicio de los consumidores, y la defensa de las utilidades de las empresas estatales. La segunda, sin duda, es importante, pero no puede primar sobre los derechos de los consumidores. Esta ardua defensa de lo 'público' por muchos de los contradictores de la iniciativa a favor de las empresas estatales está mal enfocada.*
- *No podemos definir las utilidades de EPM o ETB como las prioridades regulatorias. Nosotros como consumidores ya pagamos IVA, predial, renta y suficientes impuestos para financiar al Gobierno. Ahora, no nos pueden obligar a recibir una mala asistencia y pagar servicios públicos caros, para que estas empresas ganen más. P.S. Ya que mucha gente me ha preguntado, tenemos la esperanza que la portabilidad de móviles esté listo para el 2011, aunque sabemos que puede ser antes”.*

**Ximena Barberena-** Vicepresidente jurídica de AVANTEL.

La portabilidad es un derecho del usuario que debe ser garantizado, es necesario que se implemente la portabilidad lo antes posible, no es posible frenar la implementación de la medida. Cualquier problema de competencia que se llegue a dar debe ser estudiado ex post, pero lo mismo no puede ser óbice para frenar la implementación de la medida.

#### **Intervenciones de los usuarios**

Se necesita urgente la implementación de la portabilidad fija, los usuarios estamos atados a un operador porque no podemos cambiarnos de número, esto no sólo afecta al sector corporativo sino al residencial.